



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1229
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 9.589,48 M², UBICADOS EN LA ZONA SUR - OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 109, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público la superficie total de 9.589,48 m² (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve 48/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur - Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 109 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: CANCHA POLIFUNCIONAL

UBICACIÓN: Zona Sur-Oeste, D.M. N° 10 - UV. 109 - Mz.3

SUPERFICIE: 1.720,00 m²

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Deportivo

USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y colindancias:

Norte: Mide 41,53 m línea recta, colinda con la calle 3 de 12,00 m.

Sur: Mide 41,71 m línea recta, colinda con la Mz 3.

Este: Mide 43,13 m línea recta, colinda con la calle C de 19,00 m.

Oeste: Mide: 40,51 m línea recta, colinda con la Mz 3.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTO	X	Y
P1	477941,291	8030119,978
P2	477916,623	8030152,112
P3	477941,438	8030175,202



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

P4	477951,724	8030174,385
P5	477973,564	8030146,405

TERRENO 2: EQUIPAMIENTO - CAMPO DEPORTIVO

ZONA: SUROESTE, D.M. N° 10.

U.V.: 109

MANZANA: EQ. (entre Mz. 3,5 y 9)

SUP. SEGÚN MENSURA: 3.495,35 m²

USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

USO: DEPORTIVO

USO ESPECÍFICO: CAMPO DEPORTIVO

SITUACIÓN: CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 45,91 m línea recta, colinda con la calle 3 de 14,50 m.

Sur: Mide 45,78 m línea recta, colinda con la calle 2 de 21,40 m.

Este: Mide 72,88 m línea recta, colinda con la calle E de 20,00 m.

Oeste: Mide 81,36 m línea recta, colinda con la Mz EQ. (Equipamiento "Iglesia").

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTO	X	Y
P6	477884,246	8030020,125
P7	477883,347	8030013,841
P8	477852,599	8029985,714
P9	477809,531	8030054,744
P10	477844,271	8030076,260
P11	477851,178	8030074,604

TERRENO 3: EQUIPAMIENTO (IGLESIA)

ZONA: SUROESTE, D.M. N° 10

U.V.: 109

MANZANA: EQ. (entre Mz. 5 y 9)

SUP. SEGÚN MENSURA: 2.110,59 m²

USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

USO: RELIGIOSO

USO ESPECÍFICO: IGLESIA



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SITUACIÓN: CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 24,87 m. línea recta, colinda con la calle 3 de 14,50 m.

Sur: Mide 25,98 m. línea recta, colinda con la calle 2 de 21,40 m.

Este: Mide 81,36 m. línea recta, colinda con la Mz EQ (campo deportivo).

Oeste: Mide 86,18 m. línea recta, colinda con la Mz EQ (plaza).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTO	X	Y
P12	477852,599	8029985,714
P13	477833,433	8029968,181
P14	477788,389	8030041,650
P15	477809,531	8030054,744

TERRENO 4: EQUIPAMIENTO

ZONA: SUROESTE, D.M. N° 10

U.V.: 109

MANZANA: 12 (ENTRE Mz. 9 y 13)

SUP. SEGÚN MENSURA: 2.263,54 m²

USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

USO: EQUIPAMIENTO

USO ESPECÍFICO: EQUIPAMIENTO

SITUACIÓN: CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 88,42 m. línea recta, colinda con la calle S/N de 13,00 m.

Sur: Mide 71,09 m. línea recta, colinda con la calle 1 de 12,80 m.

Este: Mide 11,62 m. línea curva (radio 5), colinda con la calle 1 de 16,00 m.

Oeste: Mide 65,35 m. línea recta, colinda con equipamiento en la Mz 12.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTO	X	Y
P16	477846,528	8029739,505
P17	477802,998	8029788,246
P18	477879,660	8029793,971
P19	477883,924	8029785,845

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur - Oeste, U.V. 109, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 9.589,48 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales I", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de noviembre de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL